

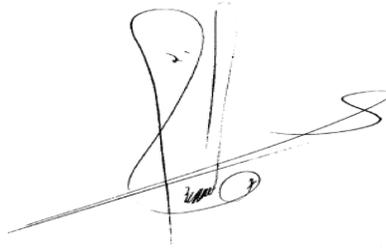
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====
S E C R E T A R Í A
=====

A despacho de la señora Juez, informándole que se hace necesario ordenar la "ENTREGA DEL VEHÍCULO" objeto de estas diligencias, habida cuenta que se han agotado las fases procesales que para ello se exige.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), marzo 18 de 2024



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**INTERLOCUTORIO NÚMERO 0644. -
"APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO"
RADICACIÓN NRO. 2023-00131-00. -
ACREEDOR GARANTIZADO: "FINANDINA S.A."
DEUDOR-GARANTE: ROBERTO ALEJANDRO CANEDO MEJÍA
(ORDENA ENTREGA VEHÍCULO)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que se han agotado prósperamente las etapas previas que exige la solicitud de "APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHICULO"; estimará esta Falladora conveniente ordenar lo pertinente, para que sea facilitado el vehículo distinguido con la **PLACA KDK-566**, de propiedad del Deudor-Garante **ROBERTO ALEJANDRO**

CANEDO MEJÍA, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1.112.773.436, aprehendido por razón de las diligencias de la referencia, y que se encuentra en el parqueadero barrio "Brisas de Guavito", norte de Cali, calle 69, Carrera 6 esquina, celular 3502778435, correo bodegajudicial@hotmail.com, al Acreedor-Garantizado en éstas, a saber, "**FINANDINA S.A.**", a través de su Acudiente Judicial, Doctora **MARTHA LUCÍA FERRO ALZATE**, habida cuenta que así lo presupone el inciso segundo, del artículo 68 de la Ley 1676 de 2013; debiéndose indicar, que el asunto colocado en conocimiento de esta Dispensadora de Justicia, corresponde tan sólo a la aprehensión y entrega del antes citado automotor; motivo por el cual, materializada la transmisión del mismo al otrora nombrado Acreedor-Garantizado, estas diligencias se archivarán; siendo oportuno mencionar, que una vez el automóvil objeto de éste, se encuentre bajo la esfera de "**FINANDINA S.A.**", será menester de esa entidad financiera realizar los demás procedimientos dispuestos en la Ley 1676 de 2013, así como en el Decreto 1835 de 2015, para el "**MECANISMO DE EJECUCION POR PAGO DIRECTO**"; aparte normativo dentro del cual se encuentra inmersa la "**APREHENSION Y ENTREGA DE VEHÍCULO**" de la cual trata este infolio, como quiera que así lo prevé el numeral 3º, del artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 de 2015.-

Sin ahondar en más consideraciones, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDÉNASE la entrega del vehículo distinguido con la **PLACA KDK-566**, de propiedad del Deudo-Garante **ROBERTO ALEJANDRO CANEDO MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.112.773.436, aprehendido con motivo de las diligencias referenciadas, y que se encuentra en el **parqueadero barrio "Brisas de Guavito", norte de Cali, calle 69, carrera 6 esquina, celular 3502778435, correo bodegajudicial@hotmail.com**, al Acreedor-Garantizado "**FINANDINA S.A.**", a través de su Mandataria Judicial, Doctora **MARTHA LUCÍA FERRO ALZATE**, identificada con la cédula de ciudadanía 31'847.616, y la tarjeta profesional de Abogada Nro. 68.298 del Consejo Superior de la Judicatura. Lo anterior, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Con el objeto de efectivizar lo antes dicho, **LÍBRESE** la misiva correspondiente al Gerente del parqueadero aludido.

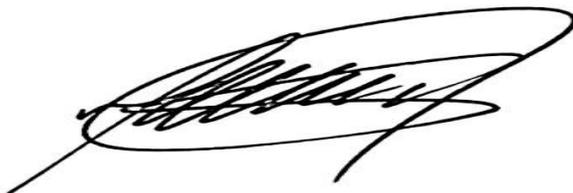
SEGUNDO: INDÍQUESE, que una vez el automóvil objeto de este asunto, se encuentre bajo la esfera de "**FINANDINA S.A.**", será menester de esa entidad realizar los demás procedimientos dispuestos en la Ley 1676 de 2013, así como en el Decreto 1835

de 2015, para el "MECANISMO DE EJECUCIÓN POR PAGO DIRECTO", según las razones anotadas en las consideraciones de esta decisión.

TERCERO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, una vez materializado la entrega del vehículo distinguido con la **PLACA KDK-566**, al Acreedor- Garantizado, según lo esbozado en las motivaciones de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Inés Arango Aristizábal', enclosed within a large, loopy oval shape.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL